

Reglamento de Prácticas Clínicas Facultad de Ciencias de la Salud

La práctica clínica es el proceso sistemático y organizado a través del cual el estudiante desarrolla conocimientos, habilidades y destrezas, dentro de su proceso de aprendizaje, en un centro asistencial y bajo supervisión directa de un docente, cuya finalidad es la adquisición y evaluación de competencias profesionales. Por todo ello, los estudiantes tienen el deber de respetar las normas **BÁSICAS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO Y PROFESIONAL**. Así mismo, tienen el compromiso de mantener en todo momento los comportamientos y actitudes esenciales de la práctica de la profesión para la cual se forman. Tomando estos principios como marco de referencia, el estudiante ha de respetar, durante su estancia en los centros de práctica clínica asistencial, sea cual sea su régimen jurídico y dependencia, las siguientes normas:

1. El alumno se comprometerá a observar y cumplir las normas de régimen interno del centro y servicio al que se incorpore.
2. El alumno se comprometerá a observar y cumplir las normas de régimen académico y de régimen interno del centro y servicio de la Universidad Rey Juan Carlos, al que se incorpore.
3. Constituye una prioridad del centro clínico los objetivos asistenciales generales y específicos, la cartera de servicios y su régimen jurídico general y específico. La docencia y la presencia de los alumnos, son una actividad supeditada a la acción asistencial clínica.
4. El alumno guardará absoluta discreción y confidencialidad acerca de la información que pueda conocer de los pacientes y usuarios, tanto de forma verbal como escrita, que debe considerar secreto profesional. No le está permitido informar a pacientes y usuarios, familiares y amigos de los enfermos acerca de los datos que conozca, diagnóstico, valoración, tratamiento, etc., debiendo remitir a quien los solicite al tutor/profesor.
5. El alumno no está autorizado a firmar ningún tipo de documento de los habitualmente utilizados en el centro y no puede realizar ningún tipo de acción terapéutica sin la indicación previa por parte del tutor/profesor.
6. Mostrarán un respeto exquisito hacia el material del centro procurando hacer un buen uso del mismo. En ningún momento podrán disponer para uso personal de medicamentos o material.
7. Los alumnos se identificarán como tales ante los pacientes y usuarios, familiares y resto de personal del centro, cuando se exija en el centro, se encontrarán uniformados y con identificaciones visibles. Se moverán dentro del centro solamente en las zonas autorizadas.

8. En todo momento el estudiante mantendrá el debido respeto hacia todos los pacientes, teniendo en consideración el derecho de estos a la intimidad en todas las situaciones clínicas.
9. El alumno cuidará de que su comportamiento en el centro se atenga a los principios de urbanidad y convivencia. Manteniendo una presencia y vestimenta adecuada a los requerimientos del centro y extremando el cuidado de su higiene personal.
10. Deberán conocer, respetar y aplicar las normas de prevención y transmisión de enfermedades y contagios.
11. En las relaciones con el equipo de salud, el estudiante debe desarrollar una relación satisfactoria con todos los miembros del equipo tanto sanitarios como no sanitarios, adoptando una actitud de respeto y de colaboración. Teniendo en cuenta que se espera de ellos: una actitud de disponibilidad e interés en la realización de las actividades encomendadas. Puntualidad y asistencia a las mismas. Uso apropiado de documentos, y medios auxiliares para la valoración o tratamiento, así como el conocimiento de su coste y los inconvenientes o repercusión que puedan tener en el paciente.
12. El estudiante se encuentra bajo la dirección y supervisión del tutor/ profesor en cuanto a los aspectos inmediatos académicos, disciplinarios y profesionales. Deberá aceptar y cumplir la asignación y distribución de las actividades, propias de los servicios indicadas por el tutor/ profesor.
13. Reconocer los límites de sus competencias: el estudiante está bajo la tutela de un profesional, por tanto debe ser consciente de los límites de sus capacidades y funcionar dentro de ellos, solicitando la ayuda y apoyo necesarios. En la formación práctica clínica, el profesor o tutor; y sus superiores en el orden clínico y gerencial del centro asistencial de prácticas, se constituyen en superiores jerárquicos a todos los efectos del alumno.
14. El alumno debe comunicar al tutor y/o al profesor responsable de la asignatura, cualquier problema, situación especial o conflictiva que le surja en el centro durante su aprendizaje en el medio asistencial.
15. El tutor o profesor en caso de incumplimiento de este reglamento, las normas generales del centro, o las de la Universidad Rey Juan Carlos, que no permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos prioritarios asistenciales del centro receptor del alumno; se pondrá en contacto con el profesor responsable de la asignatura, y procederán a retirar de la actividad asistencial clínica al alumno, interrumpiendo su ciclo formativo en las Prácticas Clínicas. Se comunicará esta circunstancia a la dirección del departamento y del centro asistencial, y a las autoridades académicas para depurar las responsabilidades.
16. En cualquier caso el alumno deberá atender a la reglamentación específica que establezca el Departamento del que dependerán las prácticas clínicas.